**RECONOCE SALDOS PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMPLEMENTA RESOLUCIÓN Nº24 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020 QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERNAMEG –GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA.**

**RESOLUCION EXENTA N°42- 2020/ARICA Y PARINACOTA**

**ARICA, 28 DE JULIO DE 2020**

**VISTOS:**

1.- El Convenio de Continuidad Colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Arica, con fecha 30 de marzo de 2020 para la ejecución del Programa de Prevención de la Violencia contra la Mujer; 2.- Resolución Exenta Nº24 de fecha 31 de marzo de 2020 que aprueba el convenio. 3.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 4.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 6.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 7.- Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; 8.- La Resolución Nº7 del año 2019 que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; 9.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; 10.- Resolución Exenta Nº 1589 de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional; 11.- Memorándum interno Nº190 de fecha 21 de julio de 2020 de la Jefa DAF región de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Resolución Nº24/2020 de fecha 31 de marzo se tuvo por aprobado el Convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y Gobernación Provincial de Arica, el que fuere suscrito con fecha 30 de marzo del año 2020.
2.- Que, conforme lo expresa la jefatura DAF de la región en el Memorándum Nº190 de fecha 21 de julio del año 2020, existe un saldo en el presupuesto del programa de Prevención de la violencia contra la Mujer, el que es necesario sea reconocido, a efectos que pueda ser ejecutado y rendido por el ejecutor de continuidad.
3.- Que, el saldo que se reconoce de acuerdo a la resolución N° 44 del 3 de septiembre del año 2019, asciende a la cantidad de $ 1.736.521 pesos (un millón setecientos treinta y seis mil quinientos veintiún pesos)
4.- Que la cantidad antes señalada consta en el informe financiero evacuado por DAF, formularios 04 y 04.1 y de acuerdo al Oficio N° 146 emitido con fecha 19/05/2020.

5.- Que, a efectos que el ejecutor pueda ejecutar el saldo que por este intermedio se reconoce, deberá instruirse al ejecutor, en cuanto que se ha de imputar el monto reconocido al ítem 40, esto es, gastos operacionales. La redistribución de este ítem deberá realizarse, conforme al criterio técnico consensuado entre la jefatura DAF regional y la encargada regional del programa de Prevención de este servicio.

6.- Que, en todo caso, autorizado que sea el reconocimiento de saldos y con éste su gasto, se deberá solicitar al ejecutor que confeccione el nuevo flujo de caja con los montos autorizados, y sea remitido a esta dirección regional.

7.- Que, habiéndose dictado la resolución Nº24 de fecha 31 de marzo del año 2020, por la que se transfieren los fondos para la ejecución del convenio de continuidad del Programa de Prevención de la violencia contra la mujer, deberá instruirse formalmente al ejecutor que las rendiciones futuras que presente, han de considerar el saldo que se ha de reconocer por este intermedio.

**RESUELVO:**

**UNO:** Téngase por reconocido el saldo de $ 1.736.521 pesos (un millón setecientos treinta y seis mil quinientos veintiún pesos) del Programa de Prevención de la violencia contra la mujer.

**DOS**: impútese el monto reconocido al ítem 40, esto es gastos operacionales del programa ya señalado.

**TRES:** Póngase en conocimiento de lo resuelto al ejecutor e Instrúyasele a efectos que confeccione el nuevo flujo de caja con los montos autorizados, el que deberá ser remitido a esta dirección regional.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÚBLÍQUESE.**

Ángela Nevenka Cereceda Marcos

Firmado digitalmente por Ángela Nevenka Cereceda Marcos
Fecha: 2020.07.29 15:21:50 -04'00'

**ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**
**DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG**
**ARICA Y PARINACOTA.**

ACM/CCHP/ELH
Distribución:
Encargada VCM regional;
DAF regional;
Archivo regional.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile